



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 85755

Acta 20

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

**Elvis Brito Rosado vs. Electrificadora del Caribe S.A.
ESP – Electricaribe S.A. ESP.**

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Omar Ángel Mejía Amador para conocer del presente asunto.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la parte OPOSITORA, por el término legal.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Charles Chapman López, como

apoderado de la parte opositora, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 3 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte opositora, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 41 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)».

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



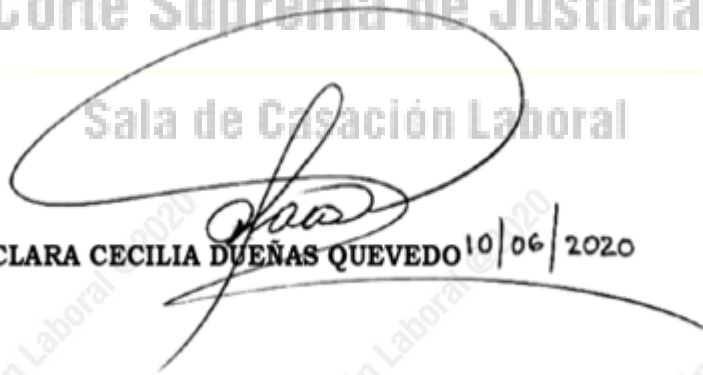
GERARDO BOTERO ZULUAGA




FERNANDO CASTILLO CADENA

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO 10/06/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

IMPEDIDO

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105005201700442-01
RADICADO INTERNO:	85755
RECURRENTE:	ELVIS BRITO ROSADO
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **3 de julio de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **50** la providencia proferida el **10 de junio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 de julio de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **10 de junio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **9 de julio de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.**

SECRETARIA _____